



ACUERDO MINISTERIAL Nro. DM-2013- 0 9 9

EL MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que el Ministerio de Cultura y Patrimonio es la entidad rectora que guía el desarrollo de las potencialidades culturales, asumiendo la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas culturales participativas del Estado, corresponsabilizándose con la satisfacción de las necesidades del desarrollo cultural en la construcción de la sociedad del buen vivir; y, por mandato de Ley, es la máxima autoridad del área cultural.

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-076 de 11 de junio de 2011, esta Cartera de Estado expide las bases técnicas para la convocatoria "Fondo Editorial 2013".

Que mediante Memorando Nro. MCYP-SEC-2013-0509-M de 18 de junio de 2013, la Subsecretaría Técnica de Emprendimientos Culturales solicita al Ministro de Cultura y Patrimonio, disponer la derogatoria del Acuerdo Ministerial mediante el cual se expidieron las bases técnicas para la convocatoria "Fondo Editorial 2013", por convenir a los intereses institucionales tanto de ejecución como presupuestarios. Mediante nota marginada de 2 de julio de 2013, inserta en el Memorando en mención, el Ministro de Cultura y Patrimonio dispone a la Coordinación General Jurídica, elaborar el instrumento legal requerido.

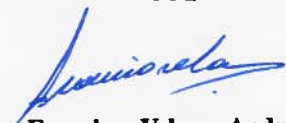
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

- Art. 1.-** Derogar el Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-076 de 11 de junio de 2013.
- Art. 2.-** Encargar a la Subsecretaría Técnica de Emprendimientos Culturales y Direcciones Provinciales, la ejecución del presente Acuerdo Ministerial.
- Art. 3.-** El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 JUL 2013**


Francisco Velasco Andrade
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

